

# mediaICAM

CENTRO DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

¿Tiene un conflicto?  
UTILICE LA MEDIACIÓN



mediaICAM

C/ Bravo Murillo núm. 377, 2ª planta.

28020 MADRID

Tel. 917 889 380- Ext. 1991-1992



ILUSTRE  
COLEGIO DE ABOGADOS  
DE MADRID

mediaICAM

CENTRO DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

## ¿Tiene alguno de estos conflictos?

- Ruptura del matrimonio o pareja de hecho.
- Relaciones paterno-filiales.
- Comunicación familiar deteriorada.
- Discrepancias inter generacionales.
- Disputas económicas.
- Conflictos empresariales y/o socio laborales.
- Conflictos vecinales.
- Conflictos en materia sanitaria.
- Denuncias repetidas.
- Accidentes de tráfico.

## ¿Por qué utilizar la MEDIACIÓN?

- Porque es una forma de **gestionar conflictos** de manera **pacífica y amistosa** –alternativa y complementaria al proceso judicial- en la que el mediador, persona independiente y neutral, ayuda a las partes a encontrar soluciones, creando un **espacio de diálogo** en igualdad de oportunidades.

## ¿Qué VENTAJAS tiene la MEDIACIÓN?

- **CONFIDENCIALIDAD, VOLUNTARIEDAD, FLEXIBILIDAD, AGILIDAD y ECONOMÍA.**
- Soluciones personalizadas.
- Las partes son **PROTAGONISTAS.**
- Acuerdos duraderos y respetados.
- **Previene** conflictos futuros.

## ¿Y si hay procedimiento judicial en marcha?

- Sí, es posible acudir a mediación se haya iniciado o no un procedimiento judicial.
- **Consulte con su abogado.**

## ¿Para qué sirve la MEDIACIÓN?

- Ayuda a restablecer o mejorar relaciones deterioradas.
- Reduce el coste emocional.
- Previene, simplifica o pone fin a un procedimiento judicial.
- Para que todos **GANEN** y nadie pierda.
- Es una oportunidad de aprendizaje.

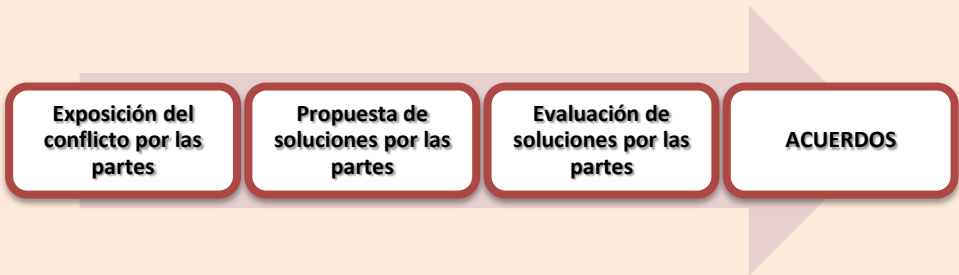
## ¿Quién realiza las mediaciones en medialCAM?

- Mediadores pertenecientes a los listados por **especialidades** de medialCAM:
  - Con formación acreditada y experiencia.
  - Con formación jurídica por ser abogados.

## ¿Cuándo NO es adecuada?

- En determinadas situaciones de violencia hacia alguna de las partes.
- Cuando exista limitación de la autonomía de las partes.
- Cuando alguna de las partes no desea participar en mediación.

## ¿Cómo funciona?



## ¿Dónde puedes encontrarnos e informarte?

- En los **Servicios de Orientación Jurídica a la Mediación (SOJM)**:
  - Juzgados de Primera Instancia de Madrid, C/ Poeta Joan Maragall, 66, 2ª planta.
  - Juzgados de lo Social de Madrid, C/ Princesa, 3.
  - Juzgados de Instrucción (Plaza de Castilla).
  - Delegación Sur del ICAM, C/ Isaac Peral, 2 de Móstoles.
- A través de e-mail: [mediacion@icam.es](mailto:mediacion@icam.es)
- En **mediaICAM**, C/ Bravo Murillo núm. 377, 2ª planta.
- En el teléfono 917 889 380- Ext. 1991 y 1992.

[www.mediaicam.es](http://www.mediaicam.es)